



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y LA FUNDACIÓN DIUNSA  
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMANDO CAMPEONES”**

**Carlos Miranda Canales**, mayor de edad, hondureño, casado y con domicilio en la ciudad de Comayagua, identidad no. 0304-1953-00197, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y **MARIO ROBERTO FARAJ FARAJ**, Licenciado en Economía, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad no. 0501-1971-03108, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en mi calidad de Presidente de la Fundación DIUNSA, como se acredita con la Personería Jurídica 1963-2011 de fecha 21 de julio de 2011, extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; acordamos celebrar el presente **CONVENIO** el cual tiene por objetivo el desarrollo del Programa “Formando Campeones”, con el fin primordial de atender a niños, niñas y jóvenes en riesgo social de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, para continuar brindando mayores oportunidades de desarrollo a la Infancia y Juventud de Comayagua.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objetivo principal contribuir con la educación integral de la niñez y la juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación de valores por medio de la práctica de deportes, como instrumento para ello, así como la promoción y generación de competencias que permitan a niños y jóvenes una plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

La Fundación DIUNSA desarrolla el Programa Formando Campeones desde el año 2012 en la ciudad de San Pedro Sula, desde 2014 en Tegucigalpa y 2019 en La Ceiba, con el apoyo de una red de aliados estratégicos.

La Fundación DIUNSA ha manifestado a la Municipalidad de Comayagua su interés para desarrollar conjuntamente dicho Programa, en instalaciones deportivas que sean propiedad y administradas por esta Municipalidad.

Así mismo ha expresado su interés de establecer una escuela sociodeportiva en las canchas de la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE) de esta ciudad. Esta escuela permitiría recibir a niños, niñas y jóvenes de las comunidades aledañas.



### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** asume las siguientes obligaciones:

1. Construir, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, las instalaciones municipales, el inmueble (1 módulo para aula, comedor y baños) para ser utilizadas en la implementación de la nueva escuela sociodeportiva “Formando Campeones” en las canchas del ESMUDE.
2. Facilitar en calidad de préstamo, mediante el presente convenio, las instalaciones ubicadas en las canchas de la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE) para el desarrollo del Programa de escuelas sociodeportivas “Formando Campeones”.
3. Otorgar los permisos correspondientes para la adecuación de los inmuebles, en caso de ser necesario y de común acuerdo, sin que ello signifique bajo ningún punto, condiciones de alquiler, cesión o venta de los bienes del municipio.
4. Realizar el mantenimiento a las canchas de las instalaciones donde opere la escuela sociodeportiva.
5. Apoyar con la labor de identificación de los profesores entrenadores para que puedan ser parte del equipo deportivo de la escuela sociodeportiva en esa ciudad.

**LA FUNDACIÓN** se compromete a:

1. Colaborar con la adecuación de las instalaciones deportivas donde se desarrollará e implementará el Programa “Formando Campeones”.
2. Amueblar y equipar debidamente las instalaciones que se construyan para el Programa “Formando Campeones”. El mobiliario y equipo utilizado por la Fundación para este Programa será de su propiedad, pudiendo disponer de él plenamente o donarlo a la Municipalidad según mutuo acuerdo.
3. Hacer las alianzas estratégicas correspondientes para seleccionar a la población objetivo a beneficiar con el Programa, de acuerdo con sus propios lineamientos y los establecidos por la Fundación Real Madrid, aliado de Fundación Diunsa.
4. Facilitar los materiales deportivos y escolares para las sesiones y actividades que se realicen en el marco del Programa.
5. Brindar la capacitación debida al personal que participe como profesores-entrenadores en el Programa, bajo la metodología seleccionada para la formación en valores a través del deporte.
6. Otorgar uniformes deportivos tanto a los profesores-entrenadores como a los beneficiarios del programa.



7. Brindar un subsidio de transporte para los profesores-entrenadores que participen en el Programa, de acuerdo con las sesiones facilitadas y por un monto establecido de acuerdo con su presupuesto anual.
8. Facilitar meriendas en cada sesión, así como seguimiento a la condición de talla y peso de los beneficiarios.
9. Fundación DIUNSA podrá gestionar alianzas estratégicas con el sector privado u organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, sin que ello implique menoscabar o adquirir compromisos extra-convenio para la Municipalidad de Comayagua.
10. Realizar la divulgación constante de la alianza con la Municipalidad de Comayagua, en el material promocional del programa de escuelas sociodeportivas "Formando Campeones" y de acuerdo con la política de imagen de la Municipalidad.

#### **CLÁUSULA CUARTA: SOBRE NUEVAS ESCUELAS SOCIODEPORTIVAS**

La Municipalidad y la Fundación podrán explorar oportunidades para el establecimiento de nuevas escuelas sociodeportivas en otras instalaciones municipales, de acuerdo con lineamientos de la Fundación Diunsa en concordancia con la metodología utilizada.

#### **CLAUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO**

La Municipalidad y la Fundación, con el objeto de darle seguimiento a las acciones que emanen del presente convenio, acuerdan, nombrar a dos personas que harán las veces de enlace y ejecución del presente convenio. Los enlaces harán informes a sus respectivos anualmente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta enero del 2026, cuya renovación queda sujeta a la revisión con la próxima administración del municipio de Comayagua.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes, convienen que cualquier duda o controversia que surja respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta mediante arreglo directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación; en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del surgimiento del desacuerdo.



### **CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PARTES**

La Municipalidad y la Fundación manifiestan y ratifican cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, para lo cual lo firman entendidos.

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.



**SR. CARLOS MIRANDA CANALES**  
**ALCALDE DE COMAYAGUA**



**SR. MARIO ROBERTO FARAJ**  
**PRESIDENTE DE FUNDACIÓN DIUNSA**